SECRETARIA: SECRETARIA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO: *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

OBJETO: Aunar esfuerzos en el marco del Convenio Interadministrativo N° S-CI-281-2026 cuyo objeto es CORNARE cofinancia al municipio de Sonsón para que este lleve a cabo el proyecto de "Mitigación de riesgo de inundación, por medio de la recuperación de la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas en el municipio de Sonsón."

Sonsón - Antioquia, 16 de octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El municipio de Sonsón es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delegó a través del Decreto Municipal Nro. 041, del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y pos contractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo. Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"*, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos.

El proyecto se fundamenta en la Ley 99 de 1993, que organiza el SINA y prioriza la protección y restauración de los recursos hídricos, otorgando a las autoridades ambientales competencias para autorizar y supervisar intervenciones especiales en quebradas y cauces. Este marco permite estructurar acciones de limpieza, retiro de sedimentos y recuperación de la capacidad hidráulica bajo criterios ambientales y participativos.

Se articula con el Decreto 1541 de 1978, que regula el régimen de aguas y define los lineamientos para el manejo, uso y ocupación de cauces, constituyéndose en la base normativa para la ejecución de actividades como remoción de material flotante, manejo de residuos y estabilización de orillas. Junto a este, el Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales) establece las obligaciones para la conservación, protección y restauración de ecosistemas hídricos, orientando el rescate de rondas y áreas protectoras de las quebradas.

El Decreto 1076 de 2015, como reglamento único del sector ambiente, integra las exigencias técnicas y procedimientos administrativos necesarios para la implementación del régimen especial, incluyendo permisos, medidas de manejo y controles derivados de las intervenciones en fuentes hídricas. Asimismo, la Ley 1523 de 2012 fortalece la articulación con la gestión del riesgo, respaldando acciones preventivas frente a desbordamientos, erosión y taponamientos que puedan afectar la estabilidad del cauce.

Finalmente, la Ley 1712 de 2014 garantiza la transparencia y el acceso a la información pública, permitiendo socializar los avances del régimen especial mediante material informativo y ejercicios de rendición de cuentas con la comunidad.

La alcaldía de Sonsón permite a las comunidades a través de las Juntas de Acción Comunal incidir en la toma de decisiones referentes a los presupuestos públicos, a través de un proceso de diálogo entre la comunidad y los entes estatales sobre las prioridades de inversión, los proyectos entre la autoridad ambiental CORNARE el municipio y las comunidades organizadas para la realización conjunta de actividades de conservación, restauración, aprovechamiento de recursos naturales con participación comunitaria, acciones de educación ambiental y apropiación del proyecto con el que fueron identificados y priorizados, necesario para la mejora de su calidad de vida.

Aunado a lo anterior, el municipio de Sonsón, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Juntos Superando Retos”, a través de la línea estratégica 3 "Sonsón, productivo y competitivo, desde la sostenibilidad"; el sector 32 “Ambiente y desarrollo sostenible”; el programa 3206 “Gestión del cambio climático para un

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima" y el producto "Pilotos con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático desarrollados". Se busca fortalecer la protección de sus ecosistemas y la sostenibilidad de los recursos naturales. Este programa tiene como objetivo no solo conservar la biodiversidad local, sino también garantizar la provisión de servicios ecosistémicos esenciales como la regulación del agua y el suelo, cruciales para las actividades productivas y el bienestar de las comunidades.

El proyecto a desarrollar en el **CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN,** se considera necesario debido a las condiciones identificadas en las fuentes hídricas objeto de intervención. De acuerdo con la caracterización realizada previamente, se evidenció la presencia y acumulación de residuos sólidos, material vegetal, sedimentos, troncos, ramas y otros elementos que generan obstrucciones en los cauces, afectando la circulación normal del agua y aumentando el riesgo de desbordamientos y afectaciones en el entorno.

En este sentido, se propone realizar actividades de limpieza, recolección y retiro del material acumulado, con el propósito de contribuir a la recuperación de la capacidad hidráulica de los cauces, prevenir posibles afectaciones y promover el adecuado manejo y conservación de las fuentes hídricas.

La fuente hídrica y tramo priorizado para la intervención se encuentra delimitado de la siguiente manera: quebrada la Santísima Trinidad el punto de inicio, ubicado en las coordenadas 5.73523684132 N, -74.7313330363 W, y el punto final, ubicado en las coordenadas 5.7382943482 N, -74.7279680119 W, correspondientes al área priorizada para el desarrollo de las actividades.

La acumulación de estos materiales ha reducido la capacidad hidráulica de algunos sectores de las fuentes hídricas, generando obstáculos que pueden alterar la continuidad del flujo y favorecer la acumulación progresiva de nuevos residuos y sedimentos. Esta situación puede incrementar el riesgo de represamientos y desbordamientos durante los períodos de mayores precipitaciones, con posibles afectaciones sobre viviendas, infraestructura comunitaria, actividades productivas y demás elementos ubicados en las zonas aledañas.

En este sentido, las actividades de limpieza manual de los cauces, rocería, retiro de residuos sólidos y manejo del material vegetal responden a una necesidad técnica orientada a mejorar las condiciones de las fuentes intervenidas, retirar los elementos que obstruyen el flujo y contribuir a la recuperación de la capacidad hidráulica de los sectores priorizados.

De acuerdo con la caracterización de las fuentes hídricas, se identificó que una proporción importante del material generado durante las jornadas de limpieza corresponde a residuos sólidos y material vegetal acumulado, razón por la cual se justifica técnicamente la estimación de los metros cúbicos establecidos para las actividades de cargue, transporte y disposición final. La cantidad proyectada no corresponde únicamente a residuos ordinarios, sino al volumen total del material que deberá ser retirado de los cauces, incluyendo residuos sólidos de diferente tipo, ramas, troncos, material orgánico y demás elementos producto de la limpieza.

El cargue y transporte del material retirado es, por tanto, una actividad indispensable para garantizar la efectividad de la intervención. Una vez extraídos los residuos y el material vegetal de los cauces, estos deberán

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

ser retirados oportunamente de las zonas intervenidas para evitar su acumulación en las riberas o su posible retorno a las fuentes hídricas durante eventos de lluvia o crecientes.

Asimismo, el material recolectado será objeto de un manejo diferenciado de acuerdo con su naturaleza. Los residuos sólidos inorgánicos y demás materiales que requieran disposición final serán transportados y entregados en los sitios autorizados para tal fin, mientras que el material orgánico y vegetal, como ramas, troncos y otros residuos provenientes de la vegetación, será manejado y transportado conforme a las alternativas de disposición y aprovechamiento autorizadas en el municipio, garantizando un manejo ambientalmente adecuado.

La adecuada gestión del volumen de material generado durante las intervenciones permite garantizar que las actividades de limpieza sean integrales, incluyendo las etapas de extracción, recolección, cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento, según corresponda. De esta manera, se evita que los materiales retirados permanezcan en las zonas aledañas a las fuentes hídricas, generen nuevos focos de contaminación o puedan regresar nuevamente al cauce.

Finalmente, la sensibilización comunitaria y la articulación con la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL** constituyen componentes fundamentales para la sostenibilidad de las acciones. La participación de la comunidad permitirá fortalecer la apropiación y el cuidado de las fuentes hídricas, promover prácticas adecuadas para el manejo de los residuos y generar mayor conciencia frente a la importancia de prevenir la disposición inadecuada de materiales en los cauces.

La coordinación operativa con la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** facilitará, además, la ejecución articulada de las actividades, el aprovechamiento eficiente de los recursos humanos y logísticos y el fortalecimiento de la participación comunitaria en las acciones de protección y conservación del entorno.

En este sentido, se hace necesario suscribir un Convenio Solidario con la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SONSÓN**, con el propósito de implementar acciones orientadas a la limpieza y recuperación de las fuentes hídricas priorizadas, el manejo adecuado de los residuos y materiales generados durante la intervención, la prevención de afectaciones sobre el recurso hídrico y la biodiversidad y el fortalecimiento de la cultura ambiental y la participación comunitaria.

Por tanto, la ejecución del convenio se justifica en la necesidad de desarrollar una intervención integral que articule acciones técnicas de limpieza y recuperación de los cauces, cargue y transporte de los volúmenes de material identificados durante la caracterización, manejo y disposición adecuada de los residuos, protección del recurso hídrico y fortalecimiento comunitario, contribuyendo de esta manera a la disminución de factores de riesgo y al mejoramiento de las condiciones ambientales del Corregimiento de San Miguel.

Las actividades descritas consisten en la limpieza manual del cauce y de sus zonas aledañas, la rocería, el retiro, el cargue, el transporte y la disposición del material extraído, complementadas con la sensibilización de la comunidad. Por tratarse de trabajos materiales de mantenimiento sobre los cauces de las quebradas y sus franjas de protección, que son bienes inmuebles de uso público (artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974), constituyen obra en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y su ejecución a través del

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

organismo de acción comunal se enmarca en el convenio solidario para la ejecución de obras del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, con mano de obra contratada con los habitantes de la comunidad.

El tramo a cargo de la Junta (quebrada La Santísima Trinidad, en el corregimiento San Miguel) es distinto de los que, con cargo al mismo Convenio Interadministrativo No. S-CI-281-2026, ejecutará ASOCOMUNAL en la zona urbana (quebradas El Hospital, Buenos Aires, La Cañada y San José), por lo que no existe duplicidad en la financiación de las intervenciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: Aunar esfuerzos en el marco del Convenio Interadministrativo N° S-CI-281-2026 cuyo objeto es CORNARE cofinancia al municipio de Sonsón para que este lleve a cabo el proyecto de "Mitigación de riesgo de inundación, por medio de la recuperación de la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas en el municipio de Sonsón."

A CÓDIGO UNSPSC:

77101604 (Servicio de planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
77000000	77100000	77101600	77101604	Servicio de planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales

2.2. PLAN DE ADQUISIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

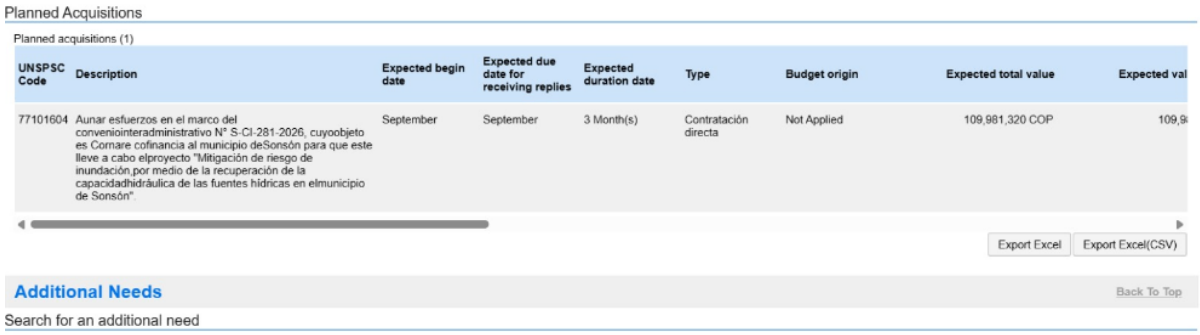

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected val
77101604	Aunar esfuerzos en el marco del convenioInteradministrativo N° S-CI-281-2026, cuyoobjeto es Cornare cofinancia al municipio deSonsón para que este lleve a cabo elproyecto "Mitigación de riesgo de inundación,por medio de la recuperación de la capacidadhidráulica de las fuentes hídricas en elmunicipio de Sonsón".	September	September	3 Month(s)	Contratación directa	Not Applied	109,981,320 COP	109,9

Export Excel | Export Excel(CSV)

Additional Needs — Back To Top

Search for an additional need

B. Unidad de medida: A continuación, se detallan las actividades correspondientes al proyecto denominado: Aunar
esfuerzos en el marco del Convenio Interadministrativo N° S-CI-281-2026 cuyo objeto es CORNARE cofinancia al municipio de Sonsón para que este lleve a cabo el proyecto de "Mitigación de riesgo de inundación, por medio de la recuperación de la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas en el municipio de Sonsón." En La Jurisdicción Cornare, En EL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL Del Municipio De Sonsón.", a continuación se relaciona la distribución de los aportes:

CORNARE: Aporte financiero respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 2957 del 08 de septiembre de 2026 y el Registro Presupuestal N° 2916 del 12 de Septiembre de 2026; en el cual Cornare va a aportar el valor económico correspondiente a Once Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trecientos Treinta y Ocho Pesos con Setenta y Cinco Centavos M/L ($ 11.533.338,75).

Municipio de Sonsón: El aporte cofinanciado por el municipio de Sonsón se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2218 del 17 de julio de 2026 y el Certificado de Registro Presupuestal N° 2916 del 12 de Septiembre de 2026; en el cual el municipio de Sonsón va a aportar el valor económico de valor de Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Seis Pesos Con Veinticinco Centavos M/L ($ 3.844.446,25)

JAC: El aporte en especie por parte de la Junta de Acción Comunal del CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL se verá representado por un valor de Un Millón de Pesos M/L ($1.000.000)

Actividades	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros	La actividad consiste en la limpieza manual del cauce de una fuente hídrica y sus zonas aledañas, con el objetivo de extraer todo material que disminuya la capacidad hidráulica del cauce, permitiendo así el tránsito natural de las crecientes. El material a extraer incluye sedimentos, residuos sólidos, empalizadas y otros elementos que puedan obstruir el flujo de agua. Esta actividad busca mitigar el riesgo de inundación mediante el aumento de la capacidad del cauce para transitar las crecientes, logrando así un flujo más controlado y con menor probabilidad de desbordamiento. La actividad abarca la extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material en puntos de acopio designados (material inorgánico) o en sitios de correcta disposición (material orgánico). Se incluyen todos los materiales, mano de obra y recursos necesarios para su correcta ejecución. Esta actividad comprende fuentes hídricas cuyo ancho promedio del cauce este entre 0.00 y 5.00 metros. Ejecución La ejecución de la limpieza manual del cauce y zonas aledañas se llevará a cabo en varias etapas, comenzando con los tramos establecidos que contienen acumulación de sedimentos, residuos sólidos y empalizadas. El proceso iniciará con la extracción manual del material obstructivo, utilizando herramientas adecuadas y técnicas que minimicen el impacto ambiental. El material retirado será cuidadosamente empacado y trasladado internamente (trasiego) hasta los puntos de acopio previamente establecidos, donde se realizará la separación de los materiales orgánicos e inorgánicos. Los materiales orgánicos serán dispuestos en áreas aledañas a las fuentes hídricas, fuera de su respectiva ronda. En el caso de fuentes que discurren por zonas urbanas, esta distancia será de al menos 30 metros, mientras que para fuentes que discurren por zonas rurales, la distancia será de 10 metros. El material orgánico deberá ser compactado y dispuesto en dichas áreas (fuera de la ronda) en un lugar plano que garantice su descomposición natural y que su topografía no permita su arrastre hacia la fuente hídrica por efecto de la escorrentía. Por otro lado, el material inorgánico será acopiado para su posterior cargue y disposición final en lugares autorizados, garantizando un manejo seguro y ordenado. Se deberá garantizar el reúso de	M	535

	costales, toda vez que el material orgánico será transportado en costales para luego ser vaciados en los sitios adecuados donde serán objeto de los demás procesos anteriormente descritos.		
Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados	La actividad consiste en rozar, despejar y limpiar los cauces y sus franjas aledañas (márgenes y/o llanuras de inundación) de material vegetal secundario, como pasto y rastrojo, utilizando herramientas mecánicas, como guadañadoras, o herramientas manuales, como machetes. Se garantizará que la vegetación quede a ras del nivel del terreno, mejorando así el tránsito de las crecientes y mitigando el riesgo de desbordamiento. El alcance de esta actividad cubrirá una franja de 2 metros de ancho, la cual se aplicará en ambas márgenes de la fuente hídrica o en una sola margen, dependiendo de las condiciones particulares de la fuente hídrica. El material extraído será empacado, trasladado y dispuesto en lugares adecuados para su posterior descomposición natural. Ejecución Para ejecutar la actividad de rocería y limpieza, se debe comenzar demarcando la zona de trabajo, que comprende una franja de dos metros de ancho en una o ambas márgenes de la fuente hídrica. Posteriormente, se procederá a despejar el área de matorrales, rastrojo, árboles caídos, madera en descomposición, vegetación, escombros y desechos, así como cualquier material extraño que pueda obstaculizar el tránsito de las crecientes. La limpieza se realizará a ras de piso utilizando guadaña o machete, asegurando que toda la vegetación y residuos sean removidos de manera efectiva. Todo el material retirado será trasladado a sitios adecuados, donde se realizarán procesos de separación en la fuente. Los materiales inorgánicos serán acopiados para su posterior disposición en lugares apropiados, como rellenos sanitarios o escombreras. El material orgánico será ubicado en áreas aledañas a las zonas limpiadas, fuera de la ronda hídrica. En el caso de fuentes que discurren por zonas urbanas, la distancia mínima será de 30 metros o donde el municipio disponga dichos residuos, mientras que para fuentes en zonas rurales será de 10 metros, permitiendo así su descomposición natural.	M	535

	Esta secuencia de actividades garantiza que el terreno quede limpio, despejado y con una mejor capacidad para el tránsito de crecientes.		
CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las actividades de limpieza manual de cauce (residuos inorganicos). Incluye paleros, cargue, transporte y disposición final en sitios adecuados. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente. Su medida será en sitio.	Descripción y Alcance La actividad de cargue manual, transporte y botada de material inorgánico proveniente de las actividades de limpieza y extracción de residuos abarca el manejo integral de los materiales removidos durante estas actividades. Esto incluye su transporte interno desde el sitio de acopio hasta la volqueta o vehículo de carga, el cargue manual de los materiales y la disposición final en botaderos oficiales. El alcance de esta actividad comprende el uso de paleros y otros equipos manuales necesarios para el movimiento y manejo del material, así como el derecho de botadero para la disposición adecuada en los sitios oficiales autorizados. El trabajo se ejecutará según las medidas establecidas en el presupuesto y cumpliendo las normativas y permisos correspondientes. Ejecución La ejecución de la actividad de cargue manual, transporte y botada de material inorgánico se llevará a cabo en varias etapas para garantizar la correcta manipulación y disposición del material: Preparación del Área: Antes de comenzar, se debe verificar que el área de trabajo esté adecuadamente preparada y libre de obstrucciones. Esto incluye la identificación de los puntos de carga, transporte y botadero. Cargue Manual: El material inorgánico proveniente de las actividades de limpieza y extracción será cargado manualmente utilizando paleros y otros equipos adecuados para el manejo eficiente del material. Se debe asegurar que el cargue se realice de manera ordenada para evitar pérdidas o dispersión del material. Disposición en Botaderos: El material será transportado a los botaderos oficiales designados para su disposición final. Este proceso incluye la correcta descarga y esparcimiento del material en el botadero, cumpliendo con las normativas ambientales y locales. Permisos y Derechos: Se deberá contar con los permisos necesarios para el uso de los botaderos oficiales y asegurar que se pague el derecho	M3	11

	correspondiente por la disposición del material en estos sitios. Medición y Control: La medición volumen de material cargado, transportado y botado se realizará según las medidas establecidas. Se llevará a cabo un control riguroso para garantizar que el trabajo se realice conforme a los requisitos y estándares establecidos. El proceso debe ser ejecutado con atención a la seguridad y eficiencia, asegurando que el material se maneje de manera adecuada desde el punto de carga hasta su disposición final. La supervisión continua y el cumplimiento de las normativas garantizarán el éxito de la actividad y el respeto por el entorno y las regulaciones locales.		
Realización de talleres de EDUCACION Y SENSIBILIZACION a la comunidad para la reducción del riesgo de desastres e importancia del recurso hídrico	Descripción y Alcance Esta actividad consiste en la organización y ejecución de jornadas de educación y sensibilización sobre la gestión del riesgo de desastres. Las jornadas están orientadas hacia las comunidades beneficiadas por los proyectos de mitigación temprana, enfocadas a presentar definiciones y descripciones de los elementos clave que componen la gestión del riesgo, así como a clarificar las responsabilidades de todos los actores involucrados, incluyendo entidades públicas y las comunidades locales, entre otros temas relacionados. Además, se utilizarán estos espacios para socializar las obras objeto de ejecución y las situaciones de riesgo mitigadas a través de estas. Esta actividad está diseñada para un grupo de 25 personas, a las cuales se les brindara un refrigerio y un material físico grafico relacionado con la actividad. Ejecución La ejecución de la actividad de educación y sensibilización se llevará a cabo mediante la organización de jornadas participativas dirigidas a las comunidades beneficiadas por los proyectos de mitigación temprana. Estas jornadas incluirán sesiones informativas, talleres interactivos y dinámicas grupales que facilitarán la comprensión de los conceptos clave relacionados con la gestión del riesgo de desastres. Durante estas sesiones, se presentarán de manera clara y accesible las definiciones y descripciones de los elementos que componen la gestión del riesgo, además de las responsabilidades de los diferentes actores involucrados. Asimismo, se aprovechará este espacio para socializar las obras que serán ejecutadas, explicando	Taller	1

	su propósito y las situaciones de riesgo que se pretenden mitigar a través de ellas. Se fomentará el diálogo y la participación activa de los asistentes, garantizando que se resuelvan sus dudas y que comprendan la importancia de su rol en la gestión del riesgo. La actividad concluirá con una evaluación de la jornada, recogiendo las impresiones y sugerencias de los participantes para futuras mejoras.		
Coordinación de ejecución	Esta actividad se orienta a la organización y supervisión del aporte en especie que realizará la Junta de Acción Comunal (JAC) como parte integral del proyecto. Se busca que la JAC aporte recursos humanos, logísticos y de vigilancia que fortalezcan la ejecución del proyecto sin duplicar funciones ya asignadas a otras actividades. Además, esta coordinación está diseñada para cubrir los gastos generados por la ejecución del proyecto, tales como los costos de desplazamientos y la coordinación de personas. Se reconoce que el tiempo invertido en estas labores de supervisión y gestión implica una renuncia a otras actividades laborales, por lo que se contempla como una compensación en especie que refleja el compromiso y la inversión del esfuerzo comunitario en la consolidación y éxito del proyecto.	global	1

2.3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Para garantizar la correcta ejecución del convenio la Junta de Acción Comunal debe cumplir con las siguientes actividades:

1) Asignar los recursos humanos idóneos para llevar a cabo el objeto del presente convenio solidario.
2) Administrar eficientemente los recursos otorgados por el Municipio de Sonsón Antioquia, y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del presente convenio solidario.
3) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el Convenio Solidario, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos trazados por el Municipio.
4) Contar con la logística y la organización administrativa de acuerdo con el objeto convenio.
5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del objeto del convenio.
6) Presentar un informe de evaluación y ejecución del programa que comprenda, además, en forma detallada el avance financiero del convenio, el cual deberá ser entregado a la Supervisor del convenio, quien se encargará de realizar el seguimiento y el control al mismo.
7) Llevar la contabilidad de los recursos del convenio discriminando las actividades de este. Los libros de contabilidad se mantendrán a disposición del Municipio y demás autoridades o entidades que ejerzan vigilancia sobre el proyecto.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

8) El espacio luego de haber sido ejecutadas las labores deben estar libres de obstrucciones y limpios de residuos.
9) El personal debe contar con los implementos de seguridad personal necesarios para las actividades a ejecutar.
10) Presentar un informe de la realización de las actividades pactadas dentro del convenio solidario, con el fin de validar el cumplimiento de las actividades relacionadas.
11) Contratar la mano de obra no calificada con habitantes de la comunidad del área de intervención, conforme al artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, afiliarlos al Sistema de Seguridad Social Integral y a riesgos laborales y dotarlos de los elementos de protección personal.
12) Entregar los residuos sólidos inorgánicos en el relleno sanitario o en el sitio autorizado por la autoridad competente y conservar los soportes de entrega (tiquetes o constancias); manejar el material vegetal conforme a las alternativas de aprovechamiento o disposición viables, sin disponer material en las riberas, cauces o áreas naturales.
13) Manejar los recursos en una cuenta bancaria a nombre del organismo de acción comunal destinada exclusivamente al convenio, efectuar los pagos mediante transferencia electrónica, sin retiros en efectivo, llevar registro contable en rubro especial (parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021) y reintegrar al Municipio los rendimientos financieros y los saldos no ejecutados.
14) Llevar registro fotográfico antes, durante y después de cada intervención, planillas de asistencia y actas de las jornadas, y entregar los informes en el formato que requiera CORNARE para el Convenio Interadministrativo No. S-CI-281-2026.
15) Realizar el aporte en especie a su cargo, en los términos del presupuesto del presente estudio previo.
16) Las demás que sean compatibles con su naturaleza de acuerdo con:

Actividad	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Económico CORNARE	Aporte Económico Municipio	Aporte en Servicios de JAC
Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extracción, separación en la	La actividad consiste en la limpieza manual del cauce de una fuente hídrica y sus zonas aledañas, con el objetivo de extraer todo material que disminuya la capacidad hidráulica del cauce, permitiendo así el tránsito natural de las crecientes. El material a extraer incluye sedimentos, residuos sólidos, empalizadas y otros elementos que puedan obstruir el flujo de agua. Esta actividad busca mitigar el riesgo de inundación mediante el aumento de la capacidad del cauce para transitar las crecientes, logrando así un flujo más controlado y con menor probabilidad de desbordamiento. La actividad abarca la extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material en puntos de acopio designados (material inorgánico) o en sitios de correcta disposición	M	535	$13.037,32	$ 6.974.970,48	$5.231.227,86	$1.743.742,62	$0

fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros	(material orgánico). Se incluyen todos los materiales, mano de obra y recursos necesarios para su correcta ejecución. Esta actividad comprende fuentes hídricas cuyo ancho promedio del cauce este entre 0.00 y 5.00 metros. Ejecución La ejecución de la limpieza manual del cauce y zonas aledañas se llevará a cabo en varias etapas, comenzando con los tramos establecidos que contienen acumulación de sedimentos, residuos sólidos y empalizadas. El proceso iniciará con la extracción manual del material obstructivo, utilizando herramientas adecuadas y técnicas que minimicen el impacto ambiental. El material retirado será cuidadosamente empacado y trasladado internamente (trasiego) hasta los puntos de acopio previamente establecidos, donde se realizará la separación de los materiales orgánicos e inorgánicos. Los materiales orgánicos serán dispuestos en áreas aledañas a las fuentes hídricas, fuera de su respectiva ronda. En el caso de fuentes que discurren por zonas urbanas, esta distancia será de al menos 30 metros, mientras que para fuentes que discurren por zonas rurales, la distancia será de 10 metros. El material orgánico deberá ser compactado y dispuesto en dichas áreas (fuera de la ronda) en un lugar plano que garantice su descomposición natural y que su topografía no permita su arrastre hacia la fuente hídrica por efecto de la escorrentía. Por otro lado, el material inorgánico será acopiado para su posterior cargue y disposición final en lugares autorizados, garantizando un manejo seguro y ordenado. Se deberá garantizar el reúso de costales, toda vez que el material orgánico será transportado en costales para luego ser vaciados en los sitios adecuados donde serán objeto de los demás procesos anteriormente descritos.							

Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados	La actividad consiste en rozar, despejar y limpiar los cauces y sus franjas aledañas (márgenes y/o llanuras de inundación) de material vegetal secundario, como pasto y rastrojo, utilizando herramientas mecánicas, como guadañadoras, o herramientas manuales, como machetes. Se garantizará que la vegetación quede a ras del nivel del terreno, mejorando así el tránsito de las crecientes y mitigando el riesgo de desbordamiento. El alcance de esta actividad cubrirá una franja de 2 metros de ancho, la cual se aplicará en ambas márgenes de la fuente hídrica o en una sola margen, dependiendo de las condiciones particulares de la fuente hídrica. El material extraído será empacado, trasladado y dispuesto en lugares adecuados para su posterior descomposición natural. Ejecución Para ejecutar la actividad de rocería y limpieza, se debe comenzar demarcando la zona de trabajo, que comprende una franja de dos metros de ancho en una o ambas márgenes de la fuente hídrica. Posteriormente, se procederá a despejar el área de matorrales, rastrojo, árboles caídos, madera en descomposición, vegetación, escombros y desechos, así como cualquier material extraño que pueda obstaculizar el tránsito de las crecientes. La limpieza se realizará a ras de piso utilizando guadaña o machete, asegurando que toda la vegetación y residuos sean removidos de manera efectiva. Todo el material retirado será trasladado a sitios adecuados, donde se realizarán procesos de separación en la fuente. Los materiales inorgánicos serán acopiados para su posterior disposición en lugares apropiados, como rellenos sanitarios o escombreras. El material orgánico será ubicado en áreas aledañas a las zonas limpiadas, fuera de la ronda hídrica. En el caso de fuentes que discurren por zonas urbanas, la distancia mínima será de 30 metros, mientras que para fuentes en zonas rurales será de 10 metros, permitiendo así su descomposición natural. Esta secuencia de actividades garantiza	M	535	$13.427,60	$7.183.767,72	$5.387.825,79	$1.795.941,93	$0

	que el terreno quede limpio, despejado y con una mejor capacidad para el tránsito de crecientes.							
CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las actividades de limpieza manual de cauce (residuos inorganicos). Incluye paleros, cargue, transporte y disposición final en sitios adecuados. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente. Su medida será en sitio.	Descripción y Alcance La actividad de cargue manual, transporte y botada de material inorgánico proveniente de las actividades de limpieza y extracción de residuos abarca el manejo integral de los materiales removidos durante estas actividades. Esto incluye su transporte interno desde el sitio de acopio hasta la volqueta o vehículo de carga, el cargue manual de los materiales y la disposición final en botaderos oficiales. El alcance de esta actividad comprende el uso de paleros y otros equipos manuales necesarios para el movimiento y manejo del material, así como el derecho de botadero para la disposición adecuada en los sitios oficiales autorizados. El trabajo se ejecutará según las medidas establecidas en el presupuesto y cumpliendo las normativas y permisos correspondientes. Ejecución La ejecución de la actividad de cargue manual, transporte y botada de material inorgánico se llevará a cabo en varias etapas para garantizar la correcta manipulación y disposición del material: Preparación del Área: Antes de comenzar, se debe verificar que el área de trabajo esté adecuadamente preparada y libre de obstrucciones. Esto incluye la identificación de los puntos de carga, transporte y botadero. Cargue Manual: El material inorgánico proveniente de las actividades de limpieza y extracción será cargado manualmente utilizando paleros y otros equipos adecuados para el manejo eficiente del material. Se debe asegurar que el cargue se realice de manera ordenada para evitar pérdidas o dispersión del material. Disposición en Botaderos: El material	M3	11	$64.158,80	$705.746,80	$529.310,10	$176.436,70	$0

	será transportado a los botaderos oficiales designados para su disposición final. Este proceso incluye la correcta descarga y esparcimiento del material en el botadero, cumpliendo con las normativas ambientales y locales. Permisos y Derechos: Se deberá contar con los permisos necesarios para el uso de los botaderos oficiales y asegurar que se pague el derecho correspondiente por la disposición del material en estos sitios. Medición y Control: La medición volumen de material cargado, transportado y botado se realizará según las medidas establecidas. Se llevará a cabo un control riguroso para garantizar que el trabajo se realice conforme a los requisitos y estándares establecidos. El proceso debe ser ejecutado con atención a la seguridad y eficiencia, asegurando que el material se maneje de manera adecuada desde el punto de carga hasta su disposición final. La supervisión continua y el cumplimiento de las normativas garantizarán el éxito de la actividad y el respeto por el entorno y las regulaciones locales.							
	Descripción y Alcance Esta actividad consiste en la organización y ejecución de jornadas de educación y sensibilización sobre la gestión del riesgo de desastres. Las jornadas están orientadas hacia las comunidades beneficiadas por los proyectos de mitigación temprana, enfocadas a presentar definiciones y descripciones de los elementos clave que componen la gestión del riesgo, así como a clarificar las responsabilidades de todos los actores involucrados, incluyendo entidades públicas y las comunidades locales, entre otros temas relacionados. Además, se utilizarán estos espacios para socializar las obras objeto de ejecución y las situaciones de riesgo mitigadas a través de estas. Esta actividad está diseñada para un grupo de 25 personas, a las cuales se les brindara un refrigerio y un material físico grafico relacionado con la actividad. Ejecución La ejecución de la actividad de educación y sensibilización se llevará a cabo mediante la organización de	Taller	1	$513.300,00	$513.300,00	$384.975,00	$128.325,00	$0

Realización de talleres de EDUCACION Y SENSIBILIZACION a la comunidad para la reducción del riesgo de desastres e importancia del recurso hídrico	jornadas participativas dirigidas a las comunidades beneficiadas por los proyectos de mitigación temprana. Estas jornadas incluirán sesiones informativas, talleres interactivos y dinámicas grupales que facilitarán la comprensión de los conceptos clave relacionados con la gestión del riesgo de desastres. Durante estas sesiones, se presentarán de manera clara y accesible las definiciones y descripciones de los elementos que componen la gestión del riesgo, además de las responsabilidades de los diferentes actores involucrados. Asimismo, se aprovechará este espacio para socializar las obras que serán ejecutadas, explicando su propósito y las situaciones de riesgo que se pretenden mitigar a través de ellas. Se fomentará el diálogo y la participación activa de los asistentes, garantizando que se resuelvan sus dudas y que comprendan la importancia de su rol en la gestión del riesgo. La actividad concluirá con una evaluación de la jornada, recogiendo las impresiones y sugerencias de los participantes para futuras mejoras.							
Coordinación de ejecución	Esta actividad se orienta a la organización y supervisión del aporte en especie que realizará la Junta de Acción Comunal (JAC) como parte integral del proyecto. Se busca que la JAC aporte recursos humanos, logísticos y de vigilancia que fortalezcan la ejecución del proyecto sin duplicar funciones ya asignadas a otras actividades. Además, esta coordinación está diseñada para cubrir los gastos generados por la ejecución del proyecto, tales como los costos de desplazamientos y la coordinación de personas. Se reconoce que el tiempo invertido en estas labores de supervisión y gestión implica una renuncia a otras actividades laborales, por lo que se contempla como una compensación en especie que refleja el compromiso y la inversión del esfuerzo comunitario en la consolidación y éxito del proyecto.	global	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00	$0	$0	$1.000.000,00
				TOTALES	**$ 16.377.785,00**	**$ 11.533.338,75**	**$ 3.844.446,25**	**$ 1.000.000,00**

2.4. ACTIVIDADES GENERALES

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del convenio.
4. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones convencionales.
5. Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del convenio.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este convenio; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del convenio cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este convenio no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del convenio y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del convenio.
10. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
11. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución convencional de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
12. Remitir mensualmente a la Secretaría contratante la documentación de la ejecución convencional, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente convencional. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
13. Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
14. Comunicar inmediatamente al supervisor del convenio la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del convenio.
15. Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución convencional, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

16. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio.
17. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto convencional.
18. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE.

1. Realizar el traslado por su cuenta y riesgo de los profesionales y equipo requerido hasta el sitio para las actividades de campo requeridas.
2. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
3. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
4. Mantener los valores y las actividades presentadas en la Ficha técnica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio al supervisor del mismo.
6. Garantizar la ejecución, según la ficha técnica implementada por la entidad municipal.
7. Atender los requerimientos del funcionario encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
8. Prestar el objeto del convenio dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del convenio.
9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual.
11. Presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, con el acompañamiento del Municipio.
13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
15. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los “Valores estimado, plazo de ejecución y forma de desembolso del convenio”.
16. Las demás que por Ley o por la naturaleza del convenio se entiendan de pleno.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

17. Suscribir el Acta de Liquidación del convenio en los términos estipulados en las normas vigentes.
18. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes.
19. Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Cumplir con la forma de desembolso estipulada desde estos estudios previos.
2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
3. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del convenio el acta de inicio junto con el asociado.
5. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del asociado durante la ejecución del convenio.
6. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
7. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
8. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del convenio.
9. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
10. Autorizar la suspensión del convenio y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el asociado y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
11. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del convenio, si se necesitaren, previa justificación.
12. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.
13. Solicitar al asociado los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.
14. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
15. Realizar el desembolso oportuno del bien o servicio y siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
16. Liquidar el convenio
17. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
18. Las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

d. Documentos o Constancias Técnicas:

Las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente convenio, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

e. Plazo: El convenio que resulte del presente estudio previo tendrá una duración comprendida entre la suscripción del acta de inicio y hasta el 27 de diciembre de 2026.

f. Lugar de ejecución y entrega: La ejecución será en el Municipio de Sonsón, específicamente en la quebrada La Santísima Trinidad del CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SONSÓN, en el tramo delimitado en el presente estudio previo.

g. Supervisión: La supervisión del convenio solidario estará en cabeza de la Secretaria de Asistencia Rural y Medio Ambiente (SARYMA) de la Alcaldía Municipal de Sonsón, o por el funcionario que este designe.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: [X] **Persona natural con Tarjeta o Matricula profesional:** [ ]

Una Junta de Acción Comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SONSÓN**, ha sido conformada en documento con reconocimiento de la personería jurídica **No. 6 del 30- enero- 1962** expedida por la **Gobernación de Antioquia**.

La **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SONSÓN**, cuenta con experiencia en la ejecución de diferentes convenios solidarios suscritos con el Municipio de Sonsón, mediante los cuales ha desarrollado actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de vías y caminos rurales. Entre sus antecedentes contractuales se encuentran convenios ejecutados satisfactoriamente para el mantenimiento de la vía San Miguel–Doradal, el mantenimiento de la vía Limones–Piedras Blancas y el mantenimiento de caminos rurales del municipio de Sonsón. Asimismo, participó en la ejecución del Convenio Solidario relacionado con la mitigación del riesgo de inundación mediante el mejoramiento de la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas del municipio de Sonsón.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

De acuerdo con los antecedentes documentales aportados, la Junta de Acción Comunal ha participado en la ejecución de convenios solidarios con el Municipio de Sonsón, entre ellos los Convenios Solidarios No. CS-112-2025, No. 051 de 2020 y No. 035 de 2020, cuyas actas de liquidación evidencian que los objetos contractuales fueron ejecutados en un 100 %. Se destaca el Convenio CS-112-2025, celebrado en el marco del Convenio S-CI-687-2025 con CORNARE para la recuperación de la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas, cuyo objeto es igual al del presente convenio y cuyo valor ($26.380.025) es superior al de este. Estos antecedentes permiten acreditar experiencia y capacidad para asumir la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio, en concordancia con las necesidades ambientales y comunitarias identificadas en el corregimiento.
La experiencia acreditada es la siguiente:

VIGENCIA	NO. DEL CONVENIO	OBJETO	VALOR	SOPORTE
2025	CS-112-2025	Aunar esfuerzos en el marco del Convenio S-CI-687-2025, cuyo objeto es CORNARE cofinancia al municipio de Sonsón para que este lleve a cabo el proyecto «Mitigación del riesgo de inundación por medio de la recuperación de la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas en el municipio de Sonsón»	$26.380.025	Acta de liquidación del 12/06/2026 – ejecución 100 %
2020	CS-051-2020	Aunar esfuerzos conjuntos para implementar estrategias de preservación, conservación del medio ambiente y adaptación al cambio climático en el corregimiento San Miguel	$8.000.000	Acta de liquidación del 05/12/2020 – ejecución 100 %
2020	CS-035-2020	Aunar esfuerzos conjuntos para el mantenimiento de la vía (calles) del corregimiento San Miguel	$9.699.999	Acta de liquidación del 24/08/2020 – ejecución 100 %

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del asociado: Decreto de constitución de la Junta de Acción Comunal, estatutos de la junta de acción comunal y documentación del actual presidente.

Demanda anterior del servicio en la entidad:

Al consultar las bases de datos disponibles desde el año 2024 y las correspondientes publicaciones en el SECOP II, se encontraron contrataciones similares en el municipio de Sonsón ya que ha realizado durante los últimos años diferentes convenios solidarios que han ejecutados de manera satisfactoria.

Entidad	Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Asociado

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL "MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN"	$ 26.380.025	SIETE (7) MESES Y VEINTIDOS DIAS	NO SE PIDIERON	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA LINDA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA	AUMENTAR LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS QUEBRADAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL PARA MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA	$ 120.587.207.71	A PARTIR DE LA SUPCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025	NO SE PIDIERON	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA

Forma de desembolso:

La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, el valor a su cargo en actas parciales según avance de ejecución mediante desembolsos parciales, cada desembolso correspondiente a la vigencia fiscal 2026 conforme a las siguientes condiciones:

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Supervisor de la Entidad Estatal, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual.

La Entidad Estatal puede indicar condiciones propias de los giros respecto de la disponibilidad de PAC o Soportes que se requieran de la OAC para efectuar el giro de los recursos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: régimen especial – convenio solidario para la ejecución de obras, celebrado de manera directa con un organismo de acción comunal, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, los parágrafos 3 y 4 del artículo 3 y el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los artículos 375 y 376 del Decreto Ley 1333 de 1986 y los artículos 16 y 63 de la Ley 2166 de 2021.

Los parágrafos 3 y 4 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, disponen: «Parágrafo 3°. Convenios solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad».

El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 amplió esta autorización al disponer que se autoriza a los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los organismos de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía, y que para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-666 de 2024, precisó que se trata de una norma de aplicación directa, cuya vigencia no se ve afectada por la suspensión provisional del artículo 15 del Decreto 142 de 2023 decretada por el Consejo de Estado mediante auto del 28 de mayo de 2024.

El artículo 141 de la Ley 136 de 1994 establece que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, «podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada», y su parágrafo remite a los artículos 375 a 378 del Decreto Ley 1333 de 1986.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

El artículo 375 del Decreto Ley 1333 de 1986 permite a las juntas de acción comunal y demás organizaciones sin ánimo de lucro con sede en el municipio vincularse a su desarrollo, para lo cual celebrarán con este los convenios a que hubiere lugar. El artículo 376 dispone que estos convenios «no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares», pero contendrán las cláusulas sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales, multas, garantías, sujeción de los desembolsos a las apropiaciones presupuestales y caducidad.

A su vez, el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 dispone que los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas, y su parágrafo 1 precisa que «podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley». Los literales f) y x) de su artículo 16 los facultan para celebrar contratos y convenios con entidades del Estado y para gestionar y ejecutar proyectos con ellas.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-100 de 2013, al examinar la autorización para celebrar convenios solidarios con las juntas de acción comunal para la ejecución de obras, precisó que estos convenios «se dirige[n] a promover el desarrollo de actividades que favorecen la realización de propósitos comunes en el ámbito local» y que dicha autorización «tiene la aptitud de promover el desarrollo municipal».

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de obra los que se celebran para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles. En el presente caso, las labores de limpieza manual del cauce y de sus zonas aledañas, la rocería de las franjas de protección y el retiro, cargue, transporte y disposición del material extraído, con el fin de recuperar la capacidad hidráulica de las quebradas, constituyen trabajos materiales de mantenimiento sobre bienes inmuebles de uso público, pues el álveo o cauce natural de las corrientes y la faja paralela al cauce permanente de hasta treinta (30) metros de ancho son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado (artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974). Estas labores se ejecutarán de forma manual, conforme a las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

En consecuencia, el convenio solidario para la ejecución de obras resulta procedente porque concurren los siguientes presupuestos: (i) se celebra entre una entidad territorial y un organismo de acción comunal legalmente constituido, con domicilio y presencia en el territorio donde se ejecutarán las obras; (ii) su objeto es la ejecución de obras; (iii) su valor no supera la menor cuantía del Municipio, que para la vigencia 2026 asciende a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes ($490.253.400); y (iv) el organismo de acción comunal se obliga a contratar la mano de obra con los habitantes de la comunidad.

Para el presente caso no se configura un escenario de pluralidad de organismos a seleccionar, dado que el convenio se celebra de manera directa con la Junta de Acción Comunal del corregimiento San Miguel, organismo con domicilio y presencia en el corregimiento San Miguel, donde se ubican las obras a ejecutar (artículos 9 y 95 de la Ley 2166 de 2021).

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Este convenio y el que se celebra con ASOCOMUNAL se financian con el mismo Convenio Interadministrativo No. S-CI-281-2026, pero intervienen fuentes hídricas distintas: la Junta del corregimiento San Miguel interviene la quebrada La Santísima Trinidad y ASOCOMUNAL las quebradas El Hospital, Buenos Aires, La Cañada y San José de la zona urbana. En consecuencia, no existe duplicidad en la financiación de los tramos ni fraccionamiento del objeto: cada convenio se celebra con el organismo comunal con presencia en el territorio a intervenir y ninguno supera la menor cuantía del Municipio.

Los aportes del organismo de acción comunal podrán materializarse en recursos económicos o en especie, tales como mano de obra, trabajo comunitario, apoyo operativo o logístico, los cuales quedan identificados en el presupuesto de los presentes estudios previos y en el clausulado del convenio. Por su parte, la entidad estatal aportará los recursos presupuestales necesarios para la ejecución del objeto.

Los recursos de cofinanciación de CORNARE ingresaron al presupuesto del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo No. S-CI-281-2026 y se ejecutan a través del presente convenio, conforme a las actividades, metas e informes que exige dicho convenio.

La ejecución del convenio estará sujeta a mecanismos de seguimiento y supervisión por parte de la entidad estatal, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto, el uso eficiente de los recursos públicos y la efectiva participación de la comunidad beneficiaria.

En este marco, el Municipio de Sonsón celebrará de manera directa un Convenio Solidario para la Ejecución de Obras con la Junta de Acción Comunal del corregimiento San Miguel, por un valor total de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L ($16.377.785), que no supera la menor cuantía del Municipio.

En consecuencia, no se adelantará convocatoria pública ni proceso competitivo, por tratarse de un convenio solidario para la ejecución de obras celebrado de manera directa con fundamento en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y en los parágrafos 3 y 4 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Las variables se encuentran determinadas por la descripción de los ítems y sus respectivas cantidades así:

El valor disponible en el rubro será distribuido así:

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de Dieciséis Millones Trescientos Setenta Y Siete Mil Setecientos Ochenta Y Cinco Pesos **($16.377.785).;** La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE realizara un aporte económico de Once Millones Quinientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Ocho Pesos Con Setenta Y Cinco Centavos **($11.533.338,75),** el municipio de Sonsón – Antioquia realizara el aporte económico de Tres Millones Ochocientos Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Seis Pesos Con Veinte Y Cinco Centavos

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

($3.844.446,25);** de igual manera la Junta de acción comunal del corregimiento de San Miguel aporta en especie el valor Un Millón de Pesos M/L **($ 1.000.000).

El convenio se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la SECRETARIA DE HACIENDA**,** recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Actividad	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Económico CORNARE	Aporte Económico Municipio	Aporte en Servicios de JAC
Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros	La actividad consiste en la limpieza manual del cauce de una fuente hídrica y sus zonas aledañas, con el objetivo de extraer todo material que disminuya la capacidad hidráulica del cauce, permitiendo así el tránsito natural de las crecientes. El material a extraer incluye sedimentos, residuos sólidos, empalizadas y otros elementos que puedan obstruir el flujo de agua. Esta actividad busca mitigar el riesgo de inundación mediante el aumento de la capacidad del cauce para transitar las crecientes, logrando así un flujo más controlado y con menor probabilidad de desbordamiento. La actividad abarca la extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material en puntos de acopio designados (material inorgánico) o en sitios de correcta disposición (material orgánico). Se incluyen todos los materiales, mano de obra y recursos necesarios para su correcta ejecución. Esta actividad comprende fuentes hídricas cuyo ancho promedio del cauce este entre 0.00 y 5.00 metros. Ejecución La ejecución de la limpieza manual del cauce y zonas aledañas se llevará a cabo en varias etapas, comenzando con los tramos establecidos que contienen acumulación de sedimentos, residuos sólidos y empalizadas. El proceso iniciará con la extracción manual del material obstructivo, utilizando herramientas adecuadas y técnicas que minimicen el impacto ambiental. El material retirado será cuidadosamente empacado y trasladado internamente (trasiego) hasta los puntos de acopio previamente establecidos, donde se realizará la separación de los	M	535	$13.037,32	$ 6.974.970,48	$5.231.227,86	$1.743.742,62	$0

	materiales orgánicos e inorgánicos. Los materiales orgánicos serán dispuestos en áreas aledañas a las fuentes hídricas, fuera de su respectiva ronda. En el caso de fuentes que discurren por zonas urbanas, esta distancia será de al menos 30 metros, mientras que para fuentes que discurren por zonas rurales, la distancia será de 10 metros. El material orgánico deberá ser compactado y dispuesto en dichas áreas (fuera de la ronda) en un lugar plano que garantice su descomposición natural y que su topografía no permita su arrastre hacia la fuente hídrica por efecto de la escorrentía. Por otro lado, el material inorgánico será acopiado para su posterior cargue y disposición final en lugares autorizados, garantizando un manejo seguro y ordenado. Se deberá garantizar el reúso de costales, toda vez que el material orgánico será transportado en costales para luego ser vaciados en los sitios adecuados donde serán objeto de los demás procesos anteriormente descritos.							
Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados	La actividad consiste en rozar, despejar y limpiar los cauces y sus franjas aledañas (márgenes y/o llanuras de inundación) de material vegetal secundario, como pasto y rastrojo, utilizando herramientas mecánicas, como guadañadoras, o herramientas manuales, como machetes. Se garantizará que la vegetación quede a ras del nivel del terreno, mejorando así el tránsito de las crecientes y mitigando el riesgo de desbordamiento. El alcance de esta actividad cubrirá una franja de 2 metros de ancho, la cual se aplicará en ambas márgenes de la fuente hídrica o en una sola margen, dependiendo de las condiciones particulares de la fuente hídrica. El material extraído será empacado, trasladado y dispuesto en lugares adecuados para su posterior descomposición natural. Ejecución Para ejecutar la actividad de rocería y limpieza, se debe comenzar demarcando la zona de trabajo, que comprende una franja de dos metros de ancho en una o ambas márgenes de la fuente hídrica. Posteriormente, se procederá a despejar el área de matorrales, rastrojo, árboles caídos, madera en descomposición, vegetación,	M	535	$13.427,60	$7.183.767,72	$5.387.825,79	$1.795.941,93	$0

	escombros y desechos, así como cualquier material extraño que pueda obstaculizar el tránsito de las crecientes. La limpieza se realizará a ras de piso utilizando guadaña o machete, asegurando que toda la vegetación y residuos sean removidos de manera efectiva. Todo el material retirado será trasladado a sitios adecuados, donde se realizarán procesos de separación en la fuente. Los materiales inorgánicos serán acopiados para su posterior disposición en lugares apropiados, como rellenos sanitarios o escombreras. El material orgánico será ubicado en áreas aledañas a las zonas limpiadas, fuera de la ronda hídrica. En el caso de fuentes que discurren por zonas urbanas, la distancia mínima será de 30 metros, mientras que para fuentes en zonas rurales será de 10 metros, permitiendo así su descomposición natural. Esta secuencia de actividades garantiza que el terreno quede limpio, despejado y con una mejor capacidad para el tránsito de crecientes.							
CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las actividades de limpieza manual de cauce (residuos inorganicos). Incluye paleros, cargue,	Descripción y Alcance La actividad de cargue manual, transporte y botada de material inorgánico proveniente de las actividades de limpieza y extracción de residuos abarca el manejo integral de los materiales removidos durante estas actividades. Esto incluye su transporte interno desde el sitio de acopio hasta la volqueta o vehículo de carga, el cargue manual de los materiales y la disposición final en botaderos oficiales. El alcance de esta actividad comprende el uso de paleros y otros equipos manuales necesarios para el movimiento y manejo del material, así como el derecho de botadero para la disposición adecuada en los sitios oficiales autorizados. El trabajo se ejecutará según las medidas establecidas en el presupuesto y cumpliendo las normativas y permisos correspondientes. Ejecución La ejecución de la actividad de cargue manual, transporte y botada de material inorgánico se llevará a cabo en varias etapas para garantizar la correcta manipulación y disposición del material: Preparación del Área: Antes de	M3	11	$64.158,80	$705.746,80	$529.310,10	$176.436,70	$0

transporte y disposición final en sitios adecuados. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente. Su medida será en sitio.	comenzar, se debe verificar que el área de trabajo esté adecuadamente preparada y libre de obstrucciones. Esto incluye la identificación de los puntos de carga, transporte y botadero. Cargue Manual: El material inorgánico proveniente de las actividades de limpieza y extracción será cargado manualmente utilizando paleros y otros equipos adecuados para el manejo eficiente del material. Se debe asegurar que el cargue se realice de manera ordenada para evitar pérdidas o dispersión del material. Disposición en Botaderos: El material será transportado a los botaderos oficiales designados para su disposición final. Este proceso incluye la correcta descarga y esparcimiento del material en el botadero, cumpliendo con las normativas ambientales y locales. Permisos y Derechos: Se deberá contar con los permisos necesarios para el uso de los botaderos oficiales y asegurar que se pague el derecho correspondiente por la disposición del material en estos sitios. Medición y Control: La medición volumen de material cargado, transportado y botado se realizará según las medidas establecidas. Se llevará a cabo un control riguroso para garantizar que el trabajo se realice conforme a los requisitos y estándares establecidos. El proceso debe ser ejecutado con atención a la seguridad y eficiencia, asegurando que el material se maneje de manera adecuada desde el punto de carga hasta su disposición final. La supervisión continua y el cumplimiento de las normativas garantizarán el éxito de la actividad y el respeto por el entorno y las regulaciones locales.							
	Descripción y Alcance Esta actividad consiste en la organización y ejecución de jornadas de educación y sensibilización sobre la gestión del riesgo de desastres. Las jornadas están orientadas hacia las comunidades beneficiadas por los proyectos de mitigación temprana, enfocadas a presentar definiciones y descripciones	Taller	1	$513.300,00	$513.300,00	$384.975,00	$128.325,00	$0

Realización de talleres de EDUCACION Y SENSIBILIZACION a la comunidad para la reducción del riesgo de desastres e importancia del recurso hídrico	de los elementos clave que componen la gestión del riesgo, así como a clarificar las responsabilidades de todos los actores involucrados, incluyendo entidades públicas y las comunidades locales, entre otros temas relacionados. Además, se utilizarán estos espacios para socializar las obras objeto de ejecución y las situaciones de riesgo mitigadas a través de estas. Esta actividad está diseñada para un grupo de 25 personas, a las cuales se les brindara un refrigerio y un material físico grafico relacionado con la actividad. Ejecución La ejecución de la actividad de educación y sensibilización se llevará a cabo mediante la organización de jornadas participativas dirigidas a las comunidades beneficiadas por los proyectos de mitigación temprana. Estas jornadas incluirán sesiones informativas, talleres interactivos y dinámicas grupales que facilitarán la comprensión de los conceptos clave relacionados con la gestión del riesgo de desastres. Durante estas sesiones, se presentarán de manera clara y accesible las definiciones y descripciones de los elementos que componen la gestión del riesgo, además de las responsabilidades de los diferentes actores involucrados. Asimismo, se aprovechará este espacio para socializar las obras que serán ejecutadas, explicando su propósito y las situaciones de riesgo que se pretenden mitigar a través de ellas. Se fomentará el diálogo y la participación activa de los asistentes, garantizando que se resuelvan sus dudas y que comprendan la importancia de su rol en la gestión del riesgo. La actividad concluirá con una evaluación de la jornada, recogiendo las impresiones y sugerencias de los participantes para futuras mejoras.							

Coordinación de ejecución	Esta actividad se orienta a la organización y supervisión del aporte en especie que realizará la Junta de Acción Comunal (JAC) como parte integral del proyecto. Se busca que la JAC aporte recursos humanos, logísticos y de vigilancia que fortalezcan la ejecución del proyecto sin duplicar funciones ya asignadas a otras actividades. Además, esta coordinación está diseñada para cubrir los gastos generados por la ejecución del proyecto, tales como los costos de desplazamientos y la coordinación de personas. Se reconoce que el tiempo invertido en estas labores de supervisión y gestión implica una renuncia a otras actividades laborales, por lo que se contempla como una compensación en especie que refleja el compromiso y la inversión del esfuerzo comunitario en la consolidación y éxito del proyecto.	global	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00	$0	$0	$1.000.000,00
				TOTALES	**$ 16.377.785,00**	**$ 11.533.338,75**	**$ 3.844.446,25**	**$ 1.000.000,00**

a. VALOR: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de Dieciséis Millones Trescientos Setenta Y Siete Mil Setecientos Ochenta Y Cinco Pesos **($16.377.785).;** La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE realizara un aporte económico de Once Millones Quinientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Ocho Pesos Con Setenta Y Cinco Centavos **($11.533.338,75),** el municipio de Sonsón – Antioquia realizara el aporte económico de Tres Millones Ochocientos Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Seis Pesos Con Veinte Y Cinco Centavos **($3.844.446,25);** de igual manera la Junta de acción comunal del corregimiento de San Miguel aporta en especie el valor Un Millón de Pesos M/L **($ 1.000.000).**

En consecuencia, el valor total del convenio es de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L ($16.377.785), discriminado así: (i) aporte en dinero del Municipio de Sonsón por QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L ($15.377.785), de los cuales $11.533.338,75 corresponden a los recursos de cofinanciación de CORNARE (CDP No. 2957 del 08 de septiembre de 2026) y $3.844.446,25 a recursos propios (CDP No. 2218 del 17 de julio de 2026); y (ii) aporte en especie de la Junta por UN MILLÓN DE PESOS M.L ($1.000.000), representado en la coordinación de la ejecución. El valor de $15.377.785 corresponde a los recursos que el Municipio desembolsará al organismo de acción comunal.

b. FORMA DE DESEMBOLSO. La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, el valor a su cargo en actas parciales según avance de ejecución mediante desembolsos parciales, cada desembolso correspondiente a la vigencia fiscal 2026 conforme a las siguientes condiciones:

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Supervisor de la Entidad Estatal, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual.

La Entidad Estatal puede indicar condiciones propias de los giros respecto de la disponibilidad de PAC o Soportes que se requieran de la OAC para efectuar el giro de los recursos.

c. Rubro Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
17/JULIO72026 (CDP N° 2218) 08/SEPTIEMBRE/2026 (CDP N° 2957)		
Valor: $ 15.377.785		
Rubro: 2.2.3.2.02.02.009.10.02.13 2.2.3.2.02.02.009.10.03.02		
2.2.3.2.02.02.009.10.02.13 2.2.3.2.02.02.009.10.03.02	1.3.3.9.02.002 1.2.3.3.04.087	R.B. Proyectos Rivereños S-CI-281-2026 CORNARE - Limpieza de quebradas

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:
La persona jurídica deberá allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soporte.

EXPERIENCIA

El asociado debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Sonsón pueda verificar la experiencia del asociado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario o por la entidad competente para dar esta certificación, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenios solidarios y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La existencia y representación legal del organismo de acción comunal se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Gobernación de Antioquia (Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en el que consten el número y la fecha de la personería jurídica, el representante legal y el periodo de los dignatarios, y con el certificado del Registro Único Comunal del Ministerio del Interior.

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Persona Jurídica mediante certificación firmada por el revisor fiscal o cuando haya lugar, debe acreditar que se encuentra al día en el desembolso de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Sonsón en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Sonsón en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El municipio de Sonsón, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:
La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"… las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
Del presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL**

CERTIFICADO BANCARIO
Certificación bancaria de una cuenta a nombre del organismo de acción comunal, destinada al manejo de los recursos del convenio.

OTROS DOCUMENTOS: certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, certificado del REDAM y consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal; formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); pantallazo del registro en SECOP II; propuesta de aceptación de condiciones y ofrecimiento de contrapartida suscrita por el representante legal; y autorización de la junta directiva o de la asamblea cuando los estatutos la exijan por la cuantía.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el *Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el organismo de acción comunal no logra vincular personal de la comunidad suficiente para la ejecución de las actividades.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el organismo de acción comunal no suscribe el convenio en el plazo establecido o no aporta oportunamente los documentos para su legalización.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	**Fallas o indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impidan la publicación oportuna de los documentos del proceso.**	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto	Valoració	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes del personal durante las labores en campo (cortes con herramientas, caídas, crecientes súbitas de las fuentes hídricas).	Lesiones al personal y suspensión de las actividades del convenio.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le ...	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le ...	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	LA ADMINISTRACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Baio	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Baio	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRCION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Baio	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	¿A quién se le ..	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	EL OAC	Afiliación del personal a seguridad social y riesgos laborales, dotación de elementos de protección personal y suspensión de labores en temporada de lluvias o ante crecientes.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	EL OAC y supervisor del convenio	Verificación de las planillas de seguridad social y de los elementos de protección antes de cada jornada.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

La Entidad no exigirá garantía, por cuanto, los recursos no se desembolsan al organismo de acción comunal para su administración, es decir, se pagará posterior a la ejecución total de las actividades y se considera que las obras a ejecutar por tratarse de intervención en cauces hídricos combinadas con talleres y separación en la fuente y otras actividades ambientales que no requieren calidad y estabilidad de la obra.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Numeral* 8 *¨Estudios y documentos previos¨* del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

Atentamente,

Dairo Barrera Cruz.

DAIRO BARRERA CRUZ
SECRETARIO DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE